

San Pedro en su carta I.ª a los Romanos, hablando de la
instrucción de la Escritura, dice en el cap. 2.º: "Por tanto, os
señala el Señor, que no se debe interpretar la Escritura
según el sentido literal de las palabras, sino según el sentido
de la doctrina que se contiene en ellas." Este principio es
fundamental para entender la Sagrada Escritura. Los
doctores de la Iglesia han enseñado que la Escritura debe
interpretarse según el sentido que el Espíritu Santo quiso
manifestar, y no según el sentido literal de las palabras.
Este principio es el fundamento de toda la doctrina que
se deriva de la Sagrada Escritura. Los doctores de la
Iglesia han enseñado que la Escritura debe interpretarse
según el sentido que el Espíritu Santo quiso manifestar,
y no según el sentido literal de las palabras. Este principio
es el fundamento de toda la doctrina que se deriva de la
Sagrada Escritura.

Capítulo de San Pedro

Según esto, pues, deben esperar los que haban en su propio juicio
y en que tendrán la asistencia del cielo, sean las Escrituras que
estén en según la doctrina de la Iglesia, que es la única que posee y
tiene los doctores y maestros que Dios pone por intérpretes de su palabra.
Los que deben esperar en que no se equivocan que las palabras
tengan también el sentido que les responde según sus contextos,
que es donde se debe buscar el provecho y edificación, según su fin
no como expresamente lo enseña San Pablo en la otra sentencia, que
comenzamos así: "Tened por salud la larga paciencia de nuestro Señor; así como también Pablo, nuestro
muy amado hermano, os escribió, como la Escritura que le fue dada,
como también en todas sus cartas, de esto, en las que
los hay algunas cosas difíciles de entender, las que necesitan los intérpretes
de los doctores, como también las otras Escrituras para que se se

CULIACAN, NOVIEMBRE 27 DE 1848.

Mi amado hijo:

1. VOY á seguir hablando á vd. de los libros santos, porque muchas cosas hay que agregar á las que sobre ellos le dije en mi carta anterior, 15 del corriente. Por delante quiero repetir aquí la sentencia de San Pedro, que cité á vd. en el número 65 de dicha mi carta, para que la reuna con otra sentencia del mismo Santo, y con presencia de ambas saquemos con firmeza una de las disposiciones que debe acompañarnos cuando leamos la Sagrada Escritura.

Las letras para conocer su voluntad, no las tendréis entendiendo
contemplar y espesar las mismas Escrituras, no las tendréis entendiendo
aquí que os sea el medio que os enseñe, de quien esperamos la
unión de la verdad y la paz, nos ha enseñado para que de mano bien
DISPOSICIONES PARA LEER CON FRUTO LA SAGRADA
ESCRITURA.

2. Según la doctrina de San Pedro en su carta segunda, cap. 1.º vv. 20 y 21, no ha de interpretarse la Escritura por el juicio propio ó inteligencia particular de cada uno, por cuanto que los hombres santos de Dios, no hablaron por voluntad de hombre, sino inspirados del Espíritu Santo; y de conformidad con esta doctrina, y supuesto que la Escritura debe interpretarse, y que no puede todo el que quiera tomarse este oficio y meterse á intérprete de propia voluntad, enseñó San Pablo que el mismo Dios, que nos habla en las Escrituras, puso en la Iglesia doctores é intérpretes de su palabra. 1.ª ad Corint. cap. 12, vv. 10 y 28.

3. Según esto, ¿qué deben esperar los que fiados en su propio ingenio y en que tendrán la asistencia del cielo, lean las Escrituras sin atender ni seguir la doctrina de la Iglesia, que es la única que posee y tiene los doctores y maestros que Dios puso por intérpretes de su palabra? Lo que deben esperar es, que no las entenderán, que las adulterarán torciéndolas al sentido que les acomode según sus caprichos, y que de donde deberían sacar su provecho y santificación, sacarán su ruina, como espresamente lo enseña San Pedro en la otra sentencia, que como decía yo antes, debe reunirse á la anterior: *Tened por salud la larga paciencia de nuestro Señor: así como también Pablo, nuestro muy amado hermano, os escribió según la sabiduría que le fué dada, como también en todas sus cartas, hablando en ellas de esto, en las cuales hay algunas cosas difíciles de entender, las que adulteran los indocitos é inconstantés, como también las otras Escrituras, para ruina de sí mismos.* Carta segunda, cap. 3, vv. 15 y 16.

4. Atendiendo, pues, á estas doctrinas, debemos asentar como disposición necesaria para que la lectura de las Sagradas Escrituras nos sea provechosa, no pretender darlas la inteligencia é interpretación que á nuestro juicio tengan, sino la que las dé la Iglesia, bajo el supuesto de que la unción del Espíritu Santo, la docilidad para oír la voz de Dios, las luces para conocer su voluntad y demás promesas que sobre esto contienen y espresan las mismas Escrituras, no las tendrá ciertamente aquel que omita los medios que el mismo Dios, de quien esperamos la unción, la docilidad y luces, nos ha señalado para logro de tanto bien. Es indispensable sujetar nuestro juicio al de la Iglesia; porque á ella y no á otro se dejó el depósito de la doctrina, y á ella y no á otro se dieron los maestros é intérpretes de la palabra.

5. San Pablo dice que: *el hombre animal no percibe aquellas cosas que son del espíritu de Dios.* 1.^o ad Corint. cap. 2.^o v. 14: Santiago nos enseña, que *si alguno necesita de sabiduría, la pida á Dios, que la dá á todos copiosamente,* cap. 1.^o v. 5. En el Libro de la Sabiduría se anuncia: que *en el alma maligna no entrará la sabiduría, ni morará en cuerpo sometido á pecados;* y toda la Escritura clama y repite que Dios resiste al soberbio. De todo lo cual se infiere, que conteniéndose en las sagradas letras misterios y verdades sublimes que solo Dios pudo enseñar al hombre, debemos prepararnos para conseguir su intelligen-

cia, además de la disposición de que hablé en el número anterior, con la humildad, con la oración y con la pureza de alma.

6. Se requiere otra cosa más, fuera de estas disposiciones que acabo de indicar, y es el continuo estudio y meditación de las sagradas letras para su inteligencia; y sin duda que este fué uno de los objetos que se propuso la Iglesia en el rezo diario á que nos obliga, que no se compone sino de salmos, de lugares ó trozos escogidos del antiguo y nuevo Testamento, de la vida de los Santos, que no viene á ser sino la Escritura reducida á práctica, de la explicación del Evangelio tomada de los escritos de los Padres, y de colectas ú oraciones llenas de unción y piedad que repetimos al mismo tiempo que alabamos á Dios con su misma palabra.

§. 2.^o

SENTIDOS QUE ADMITE LA SAGRADA ESCRITURA.

7. Todo esto pide la profundidad de las Sagradas Escrituras, en las que con una frase ó conjunto de voces no solo se espresa un pensamiento ó sentencia, como sucede en lo común en las letras profanas ó en otras de cualquiera clase que sean, sino que hay además otras sentencias á cuyo conocimiento no puede llegarse sin continua meditación y estudio.

8. El sentido literal es el que resulta de la fuerza natural de las palabras ó términos de que se compone una frase ó proposición, según la significación que en el modo común de hablar se da á las voces; pero aun este sentido literal que es el más obvio y fácil á lo que parece, puede decir cosas diversas y no una solamente: v. g. en estas palabras de Caifás: *Os conviene que muera un hombre por el pueblo, y no que toda la nación perezca.* Como salidas de Caifás, no dicen sino el consejo que su mal corazón y política le sugerían contra Jesucristo, y este es uno de los sentidos literales que tienen; mas como dictadas por el Espíritu Santo, que hablaba por la boca de Caifás, significaban que Jesucristo debía morir para salvar al universo, que es sentido literal, lo mismo que el otro, aunque enteramente distinto.

9. Si la proposición ó frase no se puede aplicar en el sentido natural que tienen las voces, se debe entender que el que la dice intenta signifi-

ficar otra cosa: este sentido es el que se llama *metafórico ó figurado*, v. g. cuando se dice de alguno, que es una paloma, lo que con esta espresion se dice en la realidad es, que es de un carácter inocente y sencillo; y este sentido, aunque metafórico, se llama tambien literal, porque las solas palabras lo indican para conservar la verdad de la espresion.

10. Cuando en algun pasage ó hecho que se refiera se hace alusion á Jesucristo ó á su Iglesia, fuera del sentido literal que indican las palabras, se comprende en éstas otro sentido espiritual que se llama *alegórico*, v. g.: Isaac subió al monte Moria, llevando él mismo la leña que habia de servir para su sacrificio; y en este hecho hay una viva imágen de Jesucristo, que cargando sobre sus hombros el leño pesado de la Cruz, subió al Calvario para ser sacrificado por el hombre. El sentido alegórico supone siempre un sentido histórico y literal verdadero, bajo el cual se comprende, y en esto se distingue del sentido parabólico, el cual se saca de hechos ó de personas que jamas han existido.

11. Si del sentido literal puede sacarse alguna regla ó precepto para las costumbres, este sentido se llama *moral ó tropológico*, v. g.: en el Deuteronomio, cap. 25, v. 4 se dice: *No atarás la boca al buey que trilla en la era tus mieses*; y segun San Pablo en la 1.ª á los Corintios, cap. 9, vv. 7, 8 y 9, con estas palabras se designa la obligacion que tienen los fieles de alimentar y sostener á sus ministros.

12. Ultimamente, cuando bajo la imágen de bienes terrenos se nos indican los bienes eternos que están reservados y preparados para la virtud, el sentido entonces se llama *anagógico*: así, la tierra de promision, era una figura del cielo, y la Jerusalén terrestre designa la celeste.

13. Siendo, pues, tantos los sentidos en que puede interpretarse la Sagrada Escritura, nada difícil seria caer en extravíos y errores, si la aplicacion ó eleccion del sentido con que interpretásemos las sagradas letras quedase al arbitrio y juicio particular de cada uno: para evitar todo extravío ó error se han fijado reglas, y á ellas debemos atenemos y caminaremos con absoluta seguridad. La primera, es seguir el sentido que la Iglesia da á la Sagrada Escritura, atendiendo á la tradicion, como dije en los números 7 y 18 de mi primera carta: la segunda, es seguir el sentido literal, cuando de seguirlo no se incurra en absurdo ó inconveniente alguno: la tercera es, que en todas las sagradas letras debe ponerse la vista en Jesucristo, como oculto en la ley antigua y manifes-

tado en la nueva ó en el Evangelio; y cuarta, que ninguno para entender las Escrituras se fie en su propio juicio y capacidad. Esta cuarta regla está fundada en cuanto dije en mi primera carta, números 5 y 55 &c., y en el número 4 de ésta.

14. Los Santos Padres procuraron interpretar la Escritura, sacando de ella alguno de los tres sentidos espirituales que dejo esplicados, *alegórico, tropológico y anagógico*, como que ambos Testamentos no tienen otro objeto principal que darnos el conocimiento de Jesucristo, de nuestras obligaciones y de las esperanzas de los bienes eternos con que Dios nos escita y convida á la práctica de la virtud. Los hereges é incrédulos se han burlado de la ocupacion de los Padres en esplicar la Santa Biblia del modo que lo hicieron: y las interpretaciones que han hecho las han reducido á indagar si esta ó la otra frase de la Vulgata, que es de la que usa la Iglesia, está conforme con el testo hebreo ó griego; si las palabras latinas de la Vulgata corresponden ó no á las hebreas ó griegas; si la parte historial de la Sagrada Biblia está conforme con la historia profana; si lo que la Escritura dice haber sucedido en tal tiempo fué así ó no: en suma, si las sagradas letras están arregladas á la filosofía, historia natural, geografía &c.; y los protestantes han explicado tambien la Escritura segun el espíritu particular de cada uno, es decir, segun las luces y capacidad natural de cada uno, y segun la asistencia del Espíritu Santo que cada uno se supone tener.

15. Las consecuencias ó resultados de estos tres distintos modos de esplicar la Escritura, ó de estas tres clases de comentadores, no pudieron ni debieron ser unos mismos: los Padres sacaron de sus oyentes buenos cristianos, virtuosos y santos: los hereges é incrédulos no sacaron, sino charlatanes que hablan mucho del hebreo, del griego, de crítica, de cronología, de historia &c.; y digo que no son en lo comun, sino charlatanes, porque las nociones exactas de estas cosas no están al alcance de todos: y los protestantes no han logrado otra cosa con sus comentarios á la Santa Biblia, que levantar entre ellos mismos nuevas disputas, que introducir nuevos errores y multiplicar mas y mas sus sectas.

§. 3.º

ARTICULOS FUNDAMENTALES Y NO FUNDAMENTALES.

16. Entre los errores en que han caido los protestantes, de resultas

del espíritu privado con que interpretan la Escritura, es muy notable la distincion que hacen de artículos de fé fundamentales, y artículos no fundamentales, dando á estas palabras un sentido muy distinto del que las damos los católicos.

17. Nosotros enseñamos, que aunque todas y cada una de las verdades de fé, que nos propone la Iglesia, merezcan por sí mismas que les demos un mismo asenso y creencia, hay sin embargo entre ellas algunas cuya fé explícita es necesaria con *necesidad de medio* para la salvacion, como son: Primero: Que hay un Dios que crió al mundo por sola su voluntad y poder, y lo gobierna por su providencia. Segundo: Que este mismo Dios es remunerador, que no solo en esta vida, sino principalmente en la otra, castiga á los malos con penas eternas, y premia á los buenos con eterna felicidad. Tercero: Que este mismo Dios, uno en su esencia, es Trino en sus personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Cuarto: Que la segunda persona de la Beatísima Trinidad, Dios Hijo, encarnó por obra del Espíritu Santo en el vientre virginal de María Santísima; que nació, murió, resucitó, subió á los cielos, reina con igual gloria y magestad que el Padre, y vendrá al fin del mundo á juzgar vivos y muertos. Quinto: Que el alma es inmortal; y Sexto: Que para obrar el bien necesitamos de la gracia de Dios. Todas estas verdades, despues de la publicacion del Evangelio, son necesarias con *necesidad de medio* para la salvacion, Benedicto XIV Instit. 72 y Bula *Et si minime*.

18. Fuera de estas verdades de necesidad de medio, hay otras necesarias con *necesidad de precepto*, las que los adultos deben saber y creer, al menos en cuanto á la sustancia; y son las que se contienen: Primero, en los Artículos de la fé, y Credo ó Símbolo de los Apóstoles: Segundo, en la oracion del Padre Nuestro: Tercero, en el decálogo y preceptos de la Iglesia; y Cuarto, en los Sacramentos de la Iglesia, á saber: el Bautismo, Eucaristía y Penitencia, primariamente, y los demas á lo menos cuando hayan de recibirse. Se llaman estos artículos necesarios con necesidad de precepto, por la obligacion grave que hay de aprenderlos y creerlos explícitamente, y no se llaman necesarios con necesidad de medio, porque ni pecará, ni perderá su alma el que los ignore, cuando su ignorancia sea inculpable.

19. Con respecto á los demas artículos no comprendidos en los que

se refieren en los dos números anteriores, bastará que el que los ignore los crea implícitamente ó en general, dispuesto á darles fé y creencia explícita cuando se le propongan por la Iglesia; y esto viene la protesta que hacemos cuando rezamos los actos de fé, de creer cuanto cree y enseña la santa Iglesia católica, apostólica, romana.

20. Así es como los católicos entienden y esplican los artículos fundamentales y no fundamentales; mas no es esta la esplicacion y sentido que á estas palabras dan los protestantes. Llamam fundamentales á aquellos dogmas ó verdades que á juicio del que lee la Sagrada Escritura, están claramente reveladas en ella; y no fundamentales, aquellas que el que lee este libro santo no las halla en él claramente enseñadas; y con respecto á la obligacion que cada uno tenga respecto de estas verdades claras y no claras, enseñan que á las verdades claras se debe toda fé y creencia, á diferencia de las no claras, de las que no solo se puede dudar que sean dogmas, sino negar que lo sean y rechazarlas.

21. Verdad es que los protestantes entienden y dicen que para distinguir los dogmas claros de los que no lo son, proceden, no solo con sus luces naturales, sino principalmente con la asistencia del Espíritu Santo; pero ni aun ellos mismos creen en semejante asistencia: como todo el mundo sabe, unos tienen por fundamentales unos artículos, y los confiesan, y otros no los tienen por fundamentales, y los niegan; pues si creyeran que el Espíritu Santo asistió al que propone por fundamentales estos ó los otros artículos, deberían recibirlos todos, como que el Espíritu Santo no puede dictar sino la verdad, y por esto, con el hecho de negarlos, confiesan que el que los propone no habla sino de sí mismo y por su propio juicio.

22. De aquí resulta lo que tambien es público, y es, que entre los protestantes no hay unidad de fé, y que por lo mismo no están dentro de la Iglesia que fundó Jesucristo, cuyo carácter es la unidad, y resulta tambien que tampoco tienen la fé sobrenatural que es la que salva: sino una fé ó creencia natural, nacida del propio juicio, de manera que lo que creen no es porque Dios lo ha revelado, sino porque ellos así están convencidos por su luz natural.

23. Para concluir este punto, y aun esta carta, me parece oportuno repetir, que en las Sagradas Escrituras no hay una palabra ni circunstancia que en ellas se refiera que no sean verdaderas en todo y por to-

do, y que por lo mismo el hecho que ellas digan haber acaecido en tal tiempo, en tal lugar, entre tales personas &c., es cierto y de fé que acaeció en el lugar, tiempo y entre las personas que dicen, y no en otro tiempo, ni en otro lugar, ni entre otras personas, y con las mismas circunstancias que espresan. Dios es el que habla en la Escritura, y su veracidad é infinita sabiduría no puede faltar ni en poco ni en mucho, en nada; y proponiéndonos la Iglesia, asistida del mismo Dios, las sagradas letras como palabra de Dios, tampoco puede errar ni en poco ni en mucho, en nada. Así es que los argumentos que contra la verdad de las Escrituras oponen los hereges é incrédulos, sacados de la historia natural ó civil, de la cronología, geografía &c., lo único que prueban es su ignorancia y soberbia; ellos pueden engañarse y Dios no, ni tampoco la Iglesia, que no nos propone las Escrituras, sino inspirada del mismo.

24. Es indudable que para la mas fácil esplicacion de los libros sagrados, es utilísimo el conocimiento de las lenguas hebrea y griega, de la cronología, geografía, historia &c., y por esto no hay quien no recomiende su estudio; mas el que nada de esto sepa ni pueda dedicarse á semejantes materias, debe ocurrir á los espositores católicos y aprovecharse de sus conocimientos, bajo la seguridad de que no hay ni puede haber verdad alguna que contradiga á la palabra de Dios, que ni puede engañarse ni engañarnos. Un ciego no podrá contestar á los argumentos que se pongan para probarle que no hay luz en la mitad del dia, y no por esto será menos cierto que la hay; con mayor razon los argumentos contra las sagradas letras no podrán ser sino aparentes, en nada perjudicarán á la verdad de cuanto ellas dicen, y lo mas que con tales argumentos podrá probarse, será la falta de conocimientos en el que los oye y no puede contestarlos.

25. Y en la siguiente carta comenzaré á hacerme cargo del cuaderno, y en el ínterin y siempre Nuestro Señor dé á vd. cuantos auxilios, y gracias le desea quien en él lo ama.

LAZARO,

Obispo de Sonora.

CULIACAN, DICIEMBRE 3 DE 1848.

Mi amado hijo:

1. VOY, con la ayuda de Dios, á comenzar á hablar á vd. del cuaderno, cuyos dos primeros párrafos son á la letra los siguientes, y con la misma puntuacion con que están escritos: dice, pues, el primero: *Hermana es de saber que mi concilio ha igualado los libros apócrifos con los del viejo y nuevo Testamento. Segun el decreto seccion 4.ª de cánones. Enseña que: "Cualesquiera que no reciba los libros apócrifos, como el de Judit, Tobías, Sabiduría, 3 y 4 de Esdras, 1.º y 2.º de Macabeos reconociéndolas como escrituras sagradas en todas sus partes; sea maldecido."*

2. El segundo párrafo, trasladado de la misma manera, dice así: *Seccion 4.ª de cánones de escrituras dice: Si alguno no recibiere estos libros apócrifos admitiendo todas sus partes como mi Iglesia Romana los admite recibiendo sus sentidos como contenida en el antiguo latin vulgar su santa edicion por divina y canónica, y que por su propio conocimiento alguno condenare estos mencionados libros de tradiciones; sea maldecido por sus dictámenes decretados conciliarmente.*

3. En el número 15 de mi primera carta puse á la letra el decreto del Santo Concilio de Trento, y basta su simple lectura para conocer la infidelidad con que el autor del cuaderno lo ha extractado: ni una sola vez usó el Concilio en su decreto de la palabra *apócrifo*, ni podia lla-